

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., LUNES 16 DE JULIO DE 1984

Nº 20.100

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 331 de 29 de junio de 1984, por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo y de Donación entre la República de Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

Resolución N° 328 de 29 de junio de 1984, por la cual se autoriza un Interés Bancario para los Proyectos de la II Fase de Renovación Urbana.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 331 (De 29 de junio de 1984)

Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo y de Donación entre la República de Panamá y la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID).

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario o en su defecto al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Desarrollo Agropecuario para que en nombre y representación de la República de Panamá celebre un Contrato de Préstamo y de Donación con la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), sujeto a los siguientes términos de referencia:

1. MONTO DEL PRESTAMO: Será hasta la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$5,900,000.00) en forma escalonada de la siguiente manera: Una primera porción de TRES MILLONES SEGUENTOS MIL DOLARES DE LOS E.E.U.U. DE AÑO UNICO (U.S. \$3,500,000.00) y la porción restante en tramos sucesivos, sujeto a la autorización y disponibilidad de fondos de AID y acuerdo entre las partes, al momento de proceder con cada incremento.

2. MONTO DE LA DONACION: Será hasta la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$2,300,000.00) en forma escalonada de la siguiente manera: Un tramo

de SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$600,000.00) y la porción restante en tramos sucesivos, sujeto a la autorización y disponibilidad de fondos de AID y acuerdo entre las partes, al momento de proceder con cada incremento.

3. AMORTIZACION: El Préstamo deberá ser amortizado en un plazo de veinte (20) años contados a partir de la fecha del primer desembolso, mediante 21 pagos semestrales, comenzando nueve y medio (9 1/2) años después de la fecha en que venga el primer pago de interés.

4. INTERESES: Dos por ciento (2%) anual durante diez (10) años a partir de la fecha del primer desembolso del préstamo y el tres por ciento (3%) anual sobre el saldo del principal adeudado y sobre cualquier interés vencido. El primer pago de intereses será pagadero en fecha no posterior a los seis (6) meses a partir del primer desembolso efectuado a cuenta del Préstamo.

5. PERIODO DE EJECUCION DEL PROYECTO: Cincuenta (50) años, a partir de la firma del Contrato de Préstamo y de Donación.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de este préstamo y donación serán utilizados para mejorar los ingresos y la productividad de los pequeños y medianos agricultores de Panamá, fortaleciendo el sistema cooperativo agropecuario para que preste un mejor servicio a la mayoría de los asociados, a través de una amplia cobertura de servicios, especialmente en el área del mercadeo de productos agropecuarios.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza a los señores públicos mencionados en

la Cláusula Primera de esta Resolución para que incluyan en el Contrato respectivo todos los Convenios, modalidades, términos y condiciones y acuerdos que a su juicio fueran necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Este financiamiento cuenta con el concepto favorable del Gabinete Económico.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLICQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

JORGE E. MLINECA
Presidente de la República

CARLOS OZORES TYPAUDOS
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
CYDNEY ORTEGA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
EDUARDO VASQUEZ

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRUGOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RAYMOND SIMEON MURGAS

El Ministro de Obras Públicas,
RAMON TOMAS GUERRA

El Ministro de Comercio e Industrias,
CARLOS JULIO QUIJANO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
 Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9.A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEÓN
 Subdirectora
LICIO GABRIEL BOCHIN FERNÉZ
 Asistente al Director

Subscripciones en la
 Dirección General de Imprentas:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
 En el Exterior B.18.00 más porte céres. Un año en la República: B.36.00
 En el Exterior: B.36.00 más porte céres.
Todos pagos adelantados

El Ministro de Trabajo y
 Bienestar Social
ARTURO D. MELO

La Ministra de Vivienda,
ZIA ELENA LEE

El Ministro de Salud,
ALBERTO CALVO

El Ministro de Planificación
 y Política Económica.
HECTOR E. ALEXANDER H.

GUSTAVO R. GONZALEZ
 Ministro de la Presidencia

ma, lo cual significa mensualidades de B./69,15 para las medias y B./51,12 para las mínimas a un interés de 12% en 25 años.

Que los préstamos para estos programas se han negociado al 11% de interés flotante, permitiendo financiar las soluciones al 12% en 25 años, resultando las mensualidades expresadas en el punto 4.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Disminuir los intereses de financiamiento de las viviendas al 10% en 25 años, lo que permitirá ofrecer las soluciones a B./57,42 y B./44,67, para la media y la mínima respectivamente, para así atender las inmediatas necesidades habitacionales para las cuales fue concebido el programa.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE ENRIQUE ILLUECA
 Presidente de la República

CARLOS OZORES TYPALDOS
 Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEÓN

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ODYEN ORTEGA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICAURTE VASQUEZ

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas
NESTOR TOVAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo
 Aeroespacial
RAMON SISTO MURGAS

El Ministro de Comercio e
 Industrias.

CARLOS JULIO QUIJANO

El Ministro de Trabajo y
 Bienestar Social
ARTURO DONALDO MELO

La Ministra de Vivienda,
ZIA ELENA LEE

El Ministro de Salud,
ALBERTO CALVO

El Ministro de Planificación y
 Política Económica
HECTOR E. ALEXANDER H.

GUSTAVO R. GONZALEZ
 Ministro de la Presidencia

AVISO Y EDICIÓN

REMITES:

AVISO DE REMATE:
 LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Ajudante Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del Juzgado Ejecutor propuesto por THE INTERNATIONAL COMMERCIAL BANK OF CHINA contra CIPAN, S. A. KWU KUAN KSCU y LIDIA JOSE SILVA, se ha señalado el día 16 de agosto del año en curso, para que entre las horas legales de ese día, cenga lugar la venta en pública subasta de los bienes descritos en la diligencia de inventario, aviso y depósito; que a continuación describimos:

50 plumas marca Anson, 84 plumas marca Anson, 42 plumas marca Anson, 141 plumas marca Anson, 18 plumas marca Anson, 19 plumas marca Anson, 4 plumas marca Anson, 32 plumas marca Anson, 21 piezas de relojes de hombre, 16 piezas de relojes de mujer, 12 piezas de relojes de mujer, 10 piezas de relojes de hombre marca Risch, 21 piezas de relojes de hombre, 16 piezas de relojes variados, 11 piezas de esferas de relojes, 10 piezas de relojes de hombre marca Cornelia, 7 piezas de relojes variados, marc-

Cornavin, 200 mesas, marca Citizen, 47 relojes de mesa, marca Citizen, 79 piezas de antenas de radio, fm-am, 114 termos, 350 docenas de lentes de sol, 160 docenas de lentes de sol, 630 docenas de lentes de sol, 222 piezas de honros, 1600 piezas de piedras pomos, 202 piezas de lámparas de emergencia, 377 piezas de planchas, 53 docenas de lentes de sol, dos mesas de instrumentos, una máquina fotocopiadora marca Xerox, 1 estante completo, 1 escritorios, una máquina de escribir marca Olympia, una máquina de escribir eléctrica marca IBM, 3 sillas blancas, 2 mesas de metal, 2 máquinas calculadoras marca Cannon modelo L161, una máquina calculadora Cannon modelo 1610, un escritorio ejecutivo, un juego de sillones, una silla ejecutiva, 360 gruesas ce relojes de juguetes, 720 encendedores de mesa, 6 piezas de horno, 130 asientos de mármol, 9 docenas de corbatas, 112 docenas de corbatas, 47 radio relojes marca Mandarín, serie 7900, 28 docenas de figuras de porcelana, 120 piezas de porcelana, 24 piezas de carritos de control, una silla de visita, un archivador de cuatro gavetas, 128 polveras, 5 máquinas de juguete, una minigrabadora, 6 abanicos de carro, 47 juegos de ajedrez grandes, 13 juegos de ajedrez pequeños, 40 radios de cigarrillo, 25 radios de figuras de animales, 34 encendedores de mesa, 4 calculadoras pequeñas, 4 encendedores en forma de barco, 4 abanicos de mesa, 12 muñecos de peluche, 233 encendedores de bolsillo, 12155 encendedores de bolsillo, 540 encendedores de bolsillo, 94 calculadoras pequeñas, 98 lentes de cámara, una caja de repuesto para cámara, 3 cámaras, 36 cajas de 10 piezas de radio, modelo 7313, 1 caja de 16 piezas de radio modelo 7313, 29 cajas de 12 piezas de juguete educacional modelo 7001, 140 de 4 piezas de radio relojes modelo 7900.

Servirá de base para el remate la suma de B/138,221.75 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se cirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de julio de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

taria del Tribunal hoy 3 de julio de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Panamá, 3 de julio de 1984

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

(070387
Única publicación)

Penonomé, 3 de Julio de 1984

L-070388
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Aviso de Remate, al público.

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S.A. y su contra de JOHN NATHANIEL CATON, EDWARD Y MYRNA ELENA ATKINSON DE CATON, se ha señalado el día 9 de agosto de 1984, para que dentro de las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 31.246, inscrita al tomo 766, folio 184, que a continuación describimos así:

Que JOHN NATHANIEL CATON, EDWARDS Y MYRNA ELENA ATKINSON DE CATON, son propietarios de la Finca No. 31.246 inscrita al tomo 766, folio 184 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él, construida, situada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. Linderos: Norte limita con calle Quinta y proyecto, Sur limita con calle cuarta, Este limita con el lote número 38-1 y 38-2 y por el Oeste limita con el número 38-46. MEDIDAS: Norte mide 24 metros, Sur mide 18 metros y 37 centímetros, Este mide 35 metros 32 centímetros y por el Oeste mide 35 metros. SUPERFICIE: 888 metros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticrásis este finca a favor del Banco General, S.A. por la suma de B/12,300.00, según consta inscrito al tomo 488, folio 377, Asiento 157.701, de la Sección de Hipotecas y Anticrásis.

Servirá de base para el remate la suma de B/12,228.28, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte a las partes que si ese día sentado no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría de este Tribunal hoy tres de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se entregaran a la parte interesada, representada por el Licenciado Marco Tulio Hernández, para su debida publicación.

(Fdo) Aida de Laffaurie
Secretaria ad-hoc del Juzgado Municipal en Penonomé, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Certifico: Lo anterior es fiel copia de su original.

Aida de Laffaurie
Sra ad-hoc

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se cirán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 9 de julio de 1984, y copias del mismo se ponen a

disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutor.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 9 de julio de 1984

LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L-070410
(Única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (283)

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de DAVID ACOSTA AVILA, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
AUTO No. 1742

Panamá, trece (13) de diciembre de Mil Novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:

En consecuencia, la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA;

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de DAVID ACOSTA AVILA, desde el día 10 de abril de 1983 fecha en que ocurrió su defunción que son sus herederos sin perjuicios de terceros, ESTER JESUS QUINTERO MADRIGAL, en su condición de esposa del causante, IVETTE DAMARIS ACOSTA QUINTERO, ANIBAL ACOSTA QUINTERO, Y AMILETH DEL CARMEN ACOSTA QUINTERO, representada por su madre ESTHER JESUS QUINTERO MADRIGAL en condición de hijos del causante, y.

ORDENA;

que comparezcan a estar en la presente sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y se fija y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese

La Juez,
(Fdo.) ELITZA DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, trece (13) de diciembre de 1983.

La Juez,
ELITZA DE MORENO

GUILLERMO MORON A.
Secretario

L-069743
Única Publicación

del poder confidido.

Cópíese y notifíquese.

EL JUEZ
(Fdo.) Licdo. SWALINO M.
FERNANDEZ E.

(Fdo.) ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario

(L-070640
Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78
EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por este medio el pú-

blico:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intesta-
da del señor AVELINO SANJUR DIAZ
(q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya
fecha y parte resolutiva es de tenor
siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL,
Panamá, dieciocho (18) de junio de mil
novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe, JUEZ
SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL, administrando
justicia en nombre de la República y
por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio
de Sucesión Intestada de JOSE DOLO-
RES LUNA RIVERA (q.e.p.d.) desde el
6 de marzo de 1974, fecha de su defun-
ción.

VISTOS:

el que suscribe JUEZ TERCERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
administrando justicia en nombre de
la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio
de Sucesión Intestada de JOSE DOLO-
RES LUNA RIVERA (q.e.p.d.) desde el
6 de marzo de 1974, fecha de su defun-
ción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin
perjuicios de terceros ELIDA ELE-
TRA LUNA HURTADO, NELSON LE-
NNIN LUNA VILLARREAL, DIOGENES
LUNA REINA, XIOMARA LUNA CON-
ZALEZ y JOSE LUNA GONZALEZ.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar enderezado
en el juicio todas las personas que tien-
gan algún interés en él dentro del término
de diez (10) días de acuerdo con el
Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de a-
bril de 1969, contados a partir de la
última publicación del edicto de que trata
el artículo 1601 del Código Judicial
en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respec-
tivo.

Téngase al Licdo. Carlos Alberto
Bonilla como apoderado especial del
heredero declarado y en los términos

de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respec-
tivo.

Notifíquese;
(Fdo.) EL JUEZ, Licdo. Carlos Strah
Castrillo,

(Fdo.) El Secretario Edgar Ugarte

Por tanto se fija el presente edicto
en lugar visible del Tribunal y copias
del mismo se ponen a disposición de
parte interesada para su legal publi-
cación hoy dieciocho de mil novecen-
tos ochenta y cuatro.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licdo. Carlos Strah Castrillo

(Fdo.) Edgar Ugarte
El Secretario

L-069736
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de RICARDO PEARCE PATRICK, se ha dictado un auto, cuya parte pertinente dice;

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI- AUTO No. 588- David, veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).

En atención a lo expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE: DECLARAR; probado el incidente, y en consecuencia,

ORDENAR: La suspensión del juicio de la sucesión intestada de RICARDO PEARCE P., y a su vez, la APERTURA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE RICARDO ROBERTO PEARCE P.

DECLARAR como única heredera, sin perjuicio de tercero a la señora TERESA PEARCE DE MORALES o ANA TERESA PEARCE DE MORALES; y

ORDENAR que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan intereses en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial,

Cópíese y notifíquese (Fdos) Licdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Rolando Ortega A., secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 9 de abril de 1984

El Juez (fdo)
Secretario (fdo)

L-070072
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscripto Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACER SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE SIMON VEGA HERNANDEZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutiva dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, trece -13- de abril de mil novecientos ochenta y cuatro VISTOS:..... Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:
PRIMEROS: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de sucesión intestada de JOSE SIMON VEGA HERNANDEZ (q.e.p.d.) desde el día cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

-1980- fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, sus hijos, NORIS ENELDA VEGA, GLORIA ENTHER VEGA DE GOMEZ Y VITELIO VIDEL VEGA.

TERCERO: Se Ordena a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todo el que tenga derecho a ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo) Dr. Fermín E. Castañeda A. Juez Primero del Circuito de Los Santos; (fdo) Facundo Domínguez.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado hoy trece 13- de abril de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-, por el término legal de diez -10- días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañeda A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.
Facundo Domínguez
Secretario.

(L074519)
única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 75
El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá , ramo civil por este medio

HACE SABER

Que dentro del presente juicio de sucesión intestada de PABLO VIRGILIO ARAUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro...el que suscribe JUFZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley DECLARA;

PRIMEROS: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de PABLO VIRGILIO ARAUZ HERNANDEZ (q.e.p.d.) desde el día 18 de octubre de 1981, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que se declare heredera a NILSA MARIA CASTILLO Vda. de ARAUZ en su condición de esposa del causante y sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 2 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo

1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. CARLOS RANCIEL CASTILLO como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del código conferido.

Cópíese y notifíquese.

EL JUEZ (fdo) EL SECRETARIO (fdo)

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación hoy 3 de mayo de 1984,

Fdo EL JUEZ
LICDO. OSWALDO FERNANDEZ

(fdo) EL SECRETARIO
ALBERTO RODRIGUEZ

L-069697
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO No. 23**

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A los herederos declarados de la sucesión intestada de PATROCINIO MORA GONZALEZ o PATROCINIO GONZALEZ MORA, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, se presente ante este despacho, por si o por medio de Apoderado Legal, hacerse cifr en el Juicio Ordinario Declarativo proseguido por TEOFILA MORA MARTINEZ en contra de ellos.

Se advierte a los emplazados, que deben comparecer dentro del término señalado, les será designado un Defensor de Ausente con quien continuarán el Juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en el artículo 470 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy once (11) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

(fdo) Licdo. FELIPE RODRIGUEZ
GUARDIA
Juez 1o. del Circuito de Coclé

(fdo) Gladys Y. Laffaurié Q.
Sra
L-070263
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de éste Edicto,
EMPLAZA:

A ESTHER MARIA BOUCHE DE VELARDE Y JORGE VELARDE CARDOZO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan al Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que les ha propuesto el BANCO EXTERIOR S.A.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha personado al Juicio, cada uno de ellos se les nombrará un defensor de ausente con cuja intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 27 de junio de 1984.

(fdo.)
Licdo. GUILLERMO MOSQUERA P.
Juez Segundo del Circuito.

(ido.) ROLANDO ORTEGA A.
Secretario

069833
Única Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No 10
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ME-
DIO DEL PRESENTE EDICTO.****EMPLAZA:**

A RAUL VILLANES BRICEÑO y de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de abogado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto LUZMILA TEMPLO CONDESO.

Panamá 27 de junio de 1984

El Juez,
Licdo. EDUARDO E. RIOS Q.
ANGELA RUSSO DE CEDENO.
La Secretaria.

L069816
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 16 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A. FRANKLIN ALMILLATEGUI FUENTES, portador de la cédula de

identidad personal No. 2-30-373, para que dentro del término de DIEZ (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación. Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

RICARDO BOUCHE
Juez Ejecutor

RICARDO SALDAÑA
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al Público;

EMPLAZA:

A RONALDO AUGUSTO LOPEZ WILLIAMS y ELVIRA WATSON DE LOPEZ, de cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha interpuesto LA PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA

Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término indicado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Panamá, 17 de mayo de 1984

EL JUEZ;
(fdo)
Licdo. Carlos Strah Castrellón,

(fdo)
Edgar Ugarve
El Secretario

(L-069745)
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
No. 80**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A. AGRO INDUSTRIA HERMANOS GOMEZ, S.A. TOMAS GUILLERMO G. VALDES, FELIPE GOMEZ PITTI, FRANKLIN GOMEZ VALDES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el BANCO SANTANDER Y PANAMA, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remite para su publicación legal, hoy cuatro (4) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

CASILDA DE ARRILLA
Juez Ejecutor

MARIA M. DE PINILLO
La Secretaria

(L-876115)
Única publicación.

DIVORCIOS:
**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA
RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No. 102**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

MARIO REINALDO ARTIGAS CONTRERAS, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados apartir de la ultima publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por si o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ZITA GABRIELA SEEGEIMOND DE ARTIGAS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 2 de mayo de 1984

La Juez:
(Doña) ELITZA DE MORENO

(Doña) GUILLERMO MORON A.
El Secretario

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 2 de mayo de 1984

GUILLERMO MORON A.
Secretario

Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(L-070334
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Circuito, por medio de este Edicto
EMPLAZA:

A RAMONA MARIA ALUZ LOPEZ FONSECA, de domicilio desconocido para que por si o por medio de apoderado comparezca a Juicio de divorcio propuesto por CARLOS HERNANDEZ - OCHOA SILVERA.

Se advierte a la emplazada que dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha acercado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lu-

gar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.

David, 23 de mayo de 1984.

Licdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

(Doña) Rosalinda Ortega A.
Secretaria

L-068993
(Única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 112

EL QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO
CIVIL

POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

Al señor RICARDO ANTONIO BOZA ESCOBAR, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 23 de abril de 1983, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca, por si o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de FILIACION propuesto en su contra por VIRGINIA ALEYDA TUNON PHILLIPS.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo fueron entregadas a la parte interesada para su publicación legal.

Panamá, 23 de junio de 1984

El Juez

Licdo. OSWALDO FERNANDEZ E.

Secretario
ALBERTO RODRIGUEZ C.

L-069817
(Única publicación)

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 931-84

SUMINISTRO, TRANSPORTE Y
ENTREGA EN EL SITIO, DE CABLES
DE ALUMINIO

Aviso

Hasta las 9:00 a.m., del día 23 de julio de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Cables de Aluminio, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IPRII en Río Hato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones de los Proponentes y lo establecido en el pliego de cursos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener ampliaciones de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y Este, Edificio Pol. 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m., a 12:00 m., y de 1:30 p.m., a 4:30 p.m., de lunes a viernes.

INC. JOSE I. BLANCO
Director General

AGRARIOS:

PANAMA REPUBLICA DE
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 662-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) ALVARO ENRIQUE PALACIOS SANCHEZ, vecino (a) del Corregimiento de SAN FRANCISCO Distrito, de PANAMA, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 51-641, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. S-017, la adquisición a Titulo Oneroso de 3 Has. - 7115.51 metros cuadrados, ubicado en SANTA CLARA corregimiento de SANTA CLARA Distrito de ARRAIJAN Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Leonelio Fernández y el de Eudocio Bobillo.

SUR: Terreno de Pedro Fernandez.

ESTE: Terreno de Juanito Morillo y Jose Gutierrez Bobillo.

OESTE: Terreno de ...

Para los efectos legales, se pide al presente Edicto en Lugar Visible dentro del Despacho, en el de La Alcaldía del Distrito de Arraijan, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal co-

mo lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días del mes de mayo de 1984.

Sr. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-Hoc.

(L-069985
Única Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5
CAPIRA

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, Región # 5-Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) ABDIEL MEREL GUEVARA, vecino(a) del Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-033, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 671 inscrita en Tomo No. 14, Folio No. 34, Sección de la Propiedad y de la Provincia de la Nación, con una superficie de 8 Has. más 1033.49 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE TEODORA CAMANO.
SUR: TERRENO DE DOMINGA ARCIA
ESTE: CAMINO A RIO PEREQUETE
OESTE: TERRENO DE CONCEPCION CONZALEZ.

Para los efectos Legales se rija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de periodicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 16 días del mes de OCTUBRE de 1983.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofia C. de González
Secretaria Ad-Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5

EDICTO No. 133 DRA. 83.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que el (a) Señor (a) MARIA IGNACIA DE LA CRUZ SANCHEZ, vecino (a) del Corregimiento de EL HIGO, distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-221-2440, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-043-80, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA # 1: Ubicada en EL PALOMAR, con una superficie de 2 Has más 1536.38, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de periodicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 1 del mes de Septiembre de 1983.
Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

Sofia C. de González
Secretaria Ad-Hoc
L-059472
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA REGIONAL # 5, CAPIRA,
PANAMA

EDICTO No. 031-DRA- 83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Al Póstico:

HACE SABER:

Que el señor (a) ANTONIO DE BENITO, c. J.D. ARROZEMBA, A. Distrito de ARRALIAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria EDITORA RENOVACION, S. A.

mediante solicitud No. 8-250-81 adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 6150 y 778 inscrita a tomo 194 y 17, folio 460 y 122 Sección de la Propiedad de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 0 Has más 5,926.70 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de J. D. ARROZEMBA Distrito de ARRALIAN de esta PARCELA No. 1 área 0 Has más 2241.37.

NORTE: TERRENO DE NEMBIOZERNA
SUR: GLOBO "B"

ESTE: TERRENO DE NEMBIOZERNA
OESTE: CAMINO A LA CIA. Y A OTROS LOTES.

PARCELA : 2.- Área 0 Has más 3385.33.

NORTE: GLOBO "A"
SUR: CAMINO A LA C. I. A. AOT + OS LOTES Y TERRENO DE MANUEL CEDEÑO.

ESTE: TERRENO DE MANUEL CEDEÑO.

OESTE: CAMINO A LA C. I. A. Y OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRALIAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 8 días del mes de Febrero de 1983.

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador
Sofia C. de Gonzalez
Secretaria Ad-Hoc.

L-059471
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,661, de 21 de junio de 1984, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microfilmática (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 075698, folio 13592, imagen 0165, el 3 de julio de 1984, ha sido disuelta la sociedad "GEMWORLD CORP."

Madre: Jurgen Mossack
L-070195
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3,660 de 22 de junio de 1984, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Microfilmática (Mercantil) del Registro Público a Ficha 075697, folio 13581, imagen 0148 del 3 de julio de 1984, ha sido disuelta la sociedad "TRICLEM, S.A."

Madre: Jorge V. Messack
L-070196
(Única publicación)